SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ACUERDO del Pleno de fecha 18 de septiembre, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. º 3/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo mayores ingresos y baja de saldo de otras aplicaciones presupuestarias.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos financiado 3/2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de Crédito*	*Créditos finales*
Capítulo 6	Inversiones reales	111.200,00	12.800,00	124.000,00
	TOTAL		12.800,00	

Modificación en ingresos

Aplicación	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de Crédito*	*Créditos finales*
Capítulo 4	Transferencias Correnties	0,00	5.100,00	5.100,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	611.183,93	7.700,00	618.883,93
	TOTAL INGRESOS		12.800,00	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 9 de noviembre de 2026. – El Alcalde, David García Martínez 2163

BOPSO-130-13112026